

NOTA DE PRENSA

“SE DEBERÍA OTORGAR CRÉDITO PARA LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES DE ZONAS DE EXTREMA POBREZA”

La Congresista Elizabeth León, propuso ante el pleno del congreso, que puso a debate la nueva ley del Banco Agropecuario , un Crédito para pequeños agricultores de zonas de extrema pobreza indicó además que la Ley considera condiciones especiales y define una línea de crédito y establece el máximo de una UIT. Adicionalmente, señala condiciones de crédito preferenciales, incluidas las garantías, plazo y tasas distintas y más favorables que las aplicables a créditos ordinarios. Se mencionan las mismas condiciones para préstamos que otorgue con recursos asignados por el Estado para tales beneficiarios (Art. 37). Sin embargo, los enunciados son tan generales que requieren de una mejor precisión en la Ley y no en el Reglamento.

Si bien, la Ley señala *otros servicios* que puede brindar el Banco, como asistencia técnica, acciones de comercialización y exportación; no se hace referencia explícita a *cómo se relacionan* estas acciones con los *créditos otorgados a los pequeños agricultores* de zonas de extrema pobreza refirió la parlamentaria .

“Es necesario *definir un porcentaje mínimo en la línea de crédito* que se destinaría a los pequeños agricultores de zonas de extrema pobreza. De lo contrario, por tratarse de un sector amplio e importante, podría marginarse a este sector, que además tiene poca voz y opinión en materia de políticas públicas” destacó León.

Es importante definir y articular mejor un *capítulo* que esté dirigido única y exclusivamente a los *créditos dirigidos a los pequeños agricultores de las zonas en pobreza extrema*.

Para su difusión
Lima 18 de abril de 2007

NOTA DE PRENSA

CONGRESISTA LEÓN MINAYA VOTA A FAVOR DE LA CREACIÓN DEL SESIGRA AGRARIO

El SESIGRA Agrario será prestado por estudiantes del último año y egresados de Universidades Públicas y Privadas vinculadas con la actividad agraria y afines; en el ámbito de la investigación como prestación de servicios y regiría a partir de enero de 2008 .

La Congresista León Minaya destacó en el pleno del Congreso, el carácter facultativo del SESIGRA Agrario, indicó que la propuesta generará beneficios no solo para el estudiante o egresado que decida acogerse del servicio, sino también para las organizaciones de productores de las zonas de extrema pobreza, apoyo técnico a instituciones públicas y privadas, como recibirá adecuada preparación técnica y profesional.

Algunos opinan que el SESIGRA Agrario prolongaría en un año el proceso de formación de los estudiantes de las Facultades relacionadas a la actividad agraria. Sin embargo, habría que colocar en la balanza el asesoramiento técnico que recibirían durante su servicio, además del cómputo para tiempo de servicios al Estado, como para la obtención del título por la vía de experiencia profesional.

Para su difusión
Lima 18 de abril de 2007

NOTA DE PRENSA

PROYECTO DE LEY QUE TRANSFIERE LAS ACCIONES DE ENACO AL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

- ENACO es una empresa pública que tiene por finalidad ejercer el **monopolio** de la **comercialización e industrialización** de la **hoja de coca** (Ley 22370 “Ley Orgánica de la Empresa Nacional de la Coca”, Art. 5), **en el marco de la Ley 2095** “Ley de control de drogas”. Es decir, **ENACO** ha formado **parte** de la política de **lucha contra las drogas** desde su creación.
- La transferencia de la titularidad de las acciones al GR Cusco no modifica en esencia las actividades de ENACO, las mismas que se desarrollarán en el marco de de las normas y política nacional antidrogas y los compromisos asumidos en los convenios internacionales. A su vez, se señala que el GN tiene derecho a veto en caso las acciones de ENACO se salgan del marco establecido. En consecuencia, la **transferencia** de acciones **no cambia** en nada el **accionar de ENACO**.
- La Ley 27170 “Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE” señaló en su Art. 5 que el Directorio de las Empresas con participación mayoritaria del Estado, cuya titularidad accionaria ejerza el FONAFE, estará constituido por 5 miembros designados por el FONAFE. La propuesta propone una modificación en el sentido que **FONAFE no nombraría** a los miembros del **Directorio de ENACO, lo harían** el **GR Cusco** (3) y la **PCM** (2).
- Sin embargo, la ley propone que los acuerdos relacionados con convenios internacionales y política nacional antidrogas requieren ser aprobados por lo menos con 4 directores, previa consulta con Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que en conclusión significa que el **margen de actuación** de ENACO **no sufrirá cambios**; y, que en caso que se quieran plantear los mismos, el **GN podrá vetarlos**.
- Se puede entender que el **propósito del GN** es **mantener el control** en materia de **política antidrogas**, lo cual **es coherente con sus funciones**. Por otro lado, el tema de la **producción de cultivos de coca** genera una serie de complejidades que culminan en **conflictos sociales** que en muchas ocasiones **generan inestabilidad social y política**, sobretodo en las relaciones con el **Gobierno de Estados Unidos**, que tiene una **posición que no compartimos**.
- Considero que la **ampliación del Directorio** a otros miembros de los **GR** en cuyos ámbitos se cuentan con cultivos de coca, **no variará en nada las acciones de ENACO**.
- Considerando que es deber del Estado combatir el tráfico ilícito de drogas; que ENACO forma parte de la política de control de drogas; que la propuesta de transferir las acciones de ENACO al GR Cusco no afectará en nada el marco de actuación de ENACO; propongo se **ARCHIVE EL PL 498-2006-PE QUE TRANSFIERE LAS ACCIONES DE ENACO AL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**.